

para la exacta aplicación y buen cumplimiento del presente Reglamento.

Art. 8.— Los Procuradores Fiscales son personalmente responsables de la inversión de los fondos recibidos del Procurador General de la República, y los funcionarios que autorizan o legalicen los documentos antes citados serán asimismo responsables de la veracidad de los recibos que hubiesen sido visados por ellos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Exequátur de ley otorgado al Sr. Enoch Colby Pratt, como Ingeniero Civil.
G. O. N° 5690, del 7 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1374.

En uso de la facultad que me confiere la Ley N° 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto del Director General de Obras Públicas, ha elevado el señor Enoch Colby Pratt en fecha 8 de diciembre de 1941, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República;

Visto el Certificado de Reconocimiento del título que acredita al peticionario expedido el día 8 de mayo de 1920 por el Estado de Florida, E. U. de América, suscrito por la Comisión de Normas para Ingenieros y Arquitectos en fecha 9 de octubre de 1941;

Considerando que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

RESUELVO :

UNICO.— Otorgar, como por la presente otorgo al señor Enoch Colby Pratt, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Resolución que otorga el exequátur de ley al señor José Ramón Báez como Ingeniero de Caminos y Puentes. G. O. N° 5743, del 2 de Mayo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1375.

En uso de la facultad que me confiere la Ley N° 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, ha elevado el señor José Ramón Báez en fecha 13 de diciembre de 1941, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero de Caminos y Puentes en todo el territorio de la República;

Visto el título de Ingeniero de Caminos y Puentes expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 12 de noviembre de 1930;

Considerando que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

RESUELVO :

UNICO.— Otorgar, como por la presente otorgo al señor